



Jajapo ñande raperá ko'aga guive Construyendo el futuro hoy

N° 204240

RESOLUCION DGCCARN A.A. Nº 3021/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES DE LA DECLARACIÓN Nº 172/17 DE FECHA DE 30 DE ENERO DE 2017" POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "LOTEAMIENTO", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL TOPOGRAFO CARLOS ALBERTO BARUJA CON REG. CTCA Nº 1-105, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA INMOBILIARIA DEL ESTE S.A., Y SU REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR GUILLERMO BRUGADA FERRARI, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA Nº 457, CTA. CTE. CTRAL. Nº 20-1001-02, UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLARRICA, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ".

Página 1 de 2

Asunción, 26 de setiembre de 2019.

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Cierre de actividades Expediente SIAM DGCCARN Nº 172/2019 de fecha 11/02/2019, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sosterible por el Consultor Ambiental Topógrafo Carlos Alberto Baruja Reg. CTCA Nº I-105, correspondiente al Proyecto "LOTEAMIENTO", cuyo Proponente es la Firma Inmobiliaria Del Este S.A., y su Representante legal es el Señor Guillermo Brugada Ferrari, que se desarrolla en la propiedad identificada con Finca Nº 457, Cta. Cte. Ctral. Nº 20-1001-02, ubicado en el Distrito de Villa Rica, Departamento de Guairá. CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Agr. María Auxiliadora Espinoza Roth, quien Dictamina a favor de la aprobación del Informe de Auditoría, según Dictamen Técnico Nº 38981/2019, de fecha 11/09/2019; que el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, quien recomienda su aprobación.----Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13", -----Oue, el anterior informe de auditoría fue aprobado por Declaración DGCCARN Nº 147/17 de Fecha de 30 de enero de 2017 --Que, la actividad consiste en Loteamiento para lo cual cuenta con una superficie total de 24,3 has (100%) que presentan la siguiente Distribución: Plazas y edificios: 3,2 has (13,2%), Loteamientos: 10,8 has (41,1%), Área de protección: 5,8 has (23,7%), Caminos: 5,3 has (22%).----Que, el proyecto fue objeto de análisis por parte de la Dirección de Geomática y según dictamen de la misma citado en la Prov. No 34812/2019 de Fecha 23/08/19, el proyecto Cumple con el bosque de protección hídrica, No aplica a la Franja de bosque entre parcela, No Aplica cambio de uso, No afecta Áreas Silvestres Protegidas, No afecta Comunidades Indígenas, No se visualiza Cauce hídrico que cruza por la propiedad. La propiedad se encuentra a 80 mts aproximadamente de la zona urbana; según imagen satelital de 1987 no contaba con área boscosa; en el mapa de Plano del Proyecto plantea 3,2 ha de Plazas y Edificios que corresponden a 13,2 %. (Art. N° 247 de la Ley N° 3966/10 Orgánica municipal.)-----Que, considerando que dentro de los trabajos previstos del proyecto están y se han realizado en tu totalidad estando en la etapa de venta de lotes se presenta El Informe de Auditoria y Cierre del proyecto.-----Que, la Ley 6123/18 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley № 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y su Decreto Reglamentario Nº 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN

REPURSON AND THE REPURS





Construyendo el futuro hoy

N° 204241

RESOLUCION DGCCARN A.A. Nº 3021/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES DE LA DECLARACIÓN Nº 172/17 DE FECHA DE 30 DE ENERO DE 2017" POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "LOTEAMIENTO", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL TOPOGRAFO CARLOS ALBERTO BARUJA CON REG. CTCA Nº 1-105, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA INMOBILIARIA DEL ESTE S.A., Y SU REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR GUILLERMO BRUGADA FERRARI, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA Nº 457, CTA. CTE. CTRAL. Nº 20-1001-02, UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLARRICA, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ".

Página 2 de 2

- Art. 2º En caso de reapertura de la actividad, el proponente deberá dar cumplimiento a la Ley 294/93 y adecuarse a la misma.---

Art. 4º Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.---

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales